



MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 100  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

4<sup>a</sup>

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CONTRATACIONES EN GENERAL

**LICITACIONES**

**SECRETARÍA DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Expediente N°: 0047-001301/2023 – Cotización N° 2023/000019 - Obra: "Construcción nuevo edificio para el Centro de Recepción de Procedimiento de Personas Aprehendidas, ubicado en Av. Cardeñosa N° 2900 – Barrio La France – Localidad Córdoba – Departamento Capital - Provincia de Córdoba." 1- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se llama a Licitación Pública para la contratación de la obra descripta. 2- Organismo Contratante: Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. 3- Categoría de la Obra: Arquitectura 100% – Primera Categoría 4- La Licitación se efectuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/16, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614. Está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de la Licitación. 5- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, en "Cotizaciones": <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/Cotizaciones.aspx>. Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Presentación: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 horas del día 13 de Junio de 2023. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente. 7- Apertura de Sobres: Las ofertas correspondientes serán abiertas en acto público a las 13:00 horas del día 13 de Junio de 2023. El acto de apertura será realizado en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Humberto Primo N° 725, Planta Baja, del Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 8- Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 498.135.360,60) al mes de Abril/2023, incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, 9- Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) días. 10- Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11- Consultas: Se podrá consultar el legajo correspondiente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta el día 07 de Junio de 2023 a las 18.00 horas. 12- Visita Técnica Obligatoria a Obra: se deja estipulada como fecha de visita técnica obligatoria a obra, el día 05 de Junio de 2023 a las 12.00 horas, debiendo todos los interesados en presentar oferta concurrir a esos fines al inmueble objeto de intervención, sita en Av. Cardeñosa N° 2900 – Barrio La France – Localidad Córdoba – Departamento Capital - Provincia de Córdoba.

3 días - N° 457183 - s/c - 31/05/2023 - BOE

SUMARIO

Licitaciones .....	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 3
Contrataciones Directas.....	Pag. 4
Compulsas Abreviadas.....	Pag. 5
Convocatorias .....	Pag. 5
Partidos Políticos.....	Pag. 19
Notificaciones.....	Pag. 19

**SECRETARÍA DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Expediente N°: 0047-001285/2023 – Cotización N° 2023/000018 - Obra: "Construcción nuevo edificio para la Escuela Secundaria de Oficios a crearse en Santa Rosa de Calamuchita, ubicada en calle La Tacuarita esquina camino Provincial a Yacanto - Localidad Santa Rosa - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba." 1- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se llama a Licitación Pública para la contratación de la obra descripta. 2- Organismo Contratante: Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. 3- Categoría de la Obra: Arquitectura 100% – Primera Categoría 4- La Licitación se efectuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/16, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614. Está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de la Licitación. 5- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, en "Cotizaciones": <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/Cotizaciones.aspx>. Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Presentación: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 horas del día 14 de Junio de 2023. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente. 7- Apertura de Sobres: Las ofertas correspondientes serán abiertas en acto público a las 13:00 horas del día 14 de Junio de 2023. El acto de apertura será realizado en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Humberto Primo N° 725, Planta Baja, del Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 8- Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 (\$ 553.479.918,37) al mes de Marzo/2023, incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, 9- Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS (300) días. 10- Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11- Consultas: Se podrá consultar el legajo correspondiente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta el día 07 de Junio de 2023 a las 18.00 horas. 12- Visita Técnica Obligatoria a Obra: se deja estipu-

lada como fecha de visita técnica obligatoria a obra, el día 06 de Junio de 2023 a las 13.00 horas, debiendo todos los interesados en presentar oferta concurrir a esos fines al inmueble objeto de intervención, sita en calle La Tacuarita esquina camino Provincial a Yacanto - Localidad Santa Rosa - Departamento Calamuchita.

3 días - N° 457185 - s/c - 31/05/2023 - BOE



### Llamado a Licitación Pública N° 17/2023

**Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA Y JARDÍN A CREARSE, EN LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCO, DPTO., GENERAL ROCA, PROGRAMA 37 PROVINCIA CORDOBA", en el marco del "Programa N° 37 - Infraestructura y Equipamiento - Ejercicio 2023" - Expte. 0620-001696/2023.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$441.492.609,72)

**Garantía de oferta:** 1% (\$ 4.414.926,10).

**Fecha de apertura:** 27 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

**Plazo de entrega:** 27 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

**Valor de pliego:** Sin cargo.

**Adquisición de pliegos:** portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba: <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, link "OPORTUNIDAD PROVEEDORES - SERVICIO ADMINISTRATIVO 60".

**Lugar de Recepción y Apertura:** Dirección General de Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación - Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.



Provincia de Córdoba

Ing. JOSÉ PAPA  
Sub-Director  
Dir. Gral. de Infraestructura Escolar  
Ministerio de Educación

10 días - N° 457399 - s/c - 09/06/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 271- APERTURA: 09/06/2023 HORA: 12:30 - OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - REDES OPTICAS." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ . 205.709.680,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 457297 - \$ 2036,10 - 31/05/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 272 - APERTURA: 09/6/2023 HORA: 12:00 - OBJETO: "PODA RAT 2023 - ZONA NO." LUGAR Y CON-

SULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.209.735,10 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 457439 - \$ 1714,80 - 31/05/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 273 - APERTURA: 10/6/2023 HORA: 12:30 - OBJETO: "REPARACIÓN COMPUERTAS Y SISTEMA DE IZAJE CENTRAL BENJAMÍN REOLÍN" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.326.393,56 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 457626 - \$ 1944,30 - 01/06/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 274 - APERTURA: 06/06/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES AP-TOS PARA MEDIA TENSION. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 226.905.250,00. - PLIEGO SIN VALOR. -

3 días - N° 457629 - \$ 1923,90 - 01/06/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 275 - APERTURA: 09/06/2023 HORA: 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TORRE DE REFRIGERACION CENTRAL BICENTENARIO. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.184.058,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 457750 - \$ 2036,10 - 01/06/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5360 APERTURA: 08-06-23 HORA 10 - OBJETO: "SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTOS DE ESPACIOS VERDES Y SECTORES DE JARDINERIA EN ZONA D SAN FRANCISCO" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 07-06-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.479.994,80. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 457835 - \$ 2224,80 - 02/06/2023 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 270 CON NOTA ACLARATORIA N°1 - APERTURA PRORROGADA: 05/06/2023 HORA: 12:00hs. - OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.171.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 457976 - \$ 719,50 - 31/05/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 266 – SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° 2 - APERTURA PRORROGADA: 08/06/2023 HORA: 12:30 - OBJETO: "ADQUISICION TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/40/55 CON REGULACION BAJO CARGA (VACIO)". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasyscontrat@epc.com.ar](mailto:comprasyscontrat@epc.com.ar) - PRE-SUPUESTO OFICIAL: \$ 795.931.500,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 458015 - \$ 1503,60 - 01/06/2023 - BOE

**SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

PROVINCIA DE CORDOBA	
PODER JUDICIAL	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2023/000173	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Renovación de licencias de software UFED para el Gabinete de Tecnología Forense de la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información del Ministerio Público Fiscal.
FECHA DE SUBASTA	7/6/2023
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 13:30 horas.
TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	Pesos Treinta y Seis Millones Cuarenta y Tres Mil (\$36.043.000,00)
CONSULTAS	<a href="https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/</a>
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA	1,50%
FORMA DE PAGO	Por la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Haciendo uso de la cuenta de proveedor en el sitio web Compras Públicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/">http://compraspublicas.cba.gov.ar/</a> ), ingresando con el usuario y contraseñas oportunamente otorgados
<b>PLIEGOS</b>	
La forma de provisión, requisitos a cumplir, modalidad de consulta, documentación a presentar a los efectos de participar de la presente subasta y toda otra especificación de carácter general, específica y técnica se detalla en los pliegos, que se encontrarán cargados en el siguiente enlace: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/">http://compraspublicas.cba.gov.ar/</a> .	

3 días - N° 457431 - s/c - 31/05/2023 - BOE

Ministerio de Coordinación	
Secretaría de Transporte	
Subasta Electrónica/Solicitud de cotización N° 2023/000005	
Objeto de la Contratación	servicio de transporte de pasajeros para el traslado de contingentes entre dos puntos geográficos de la Provincia de Córdoba, a definir por la autoridad contratante en cada requerimiento, y hasta la cobertura total de 88.888 km., utilizando buses o minibuses, según el caso, con chofer a disposición, en el marco de las actividades y/o programas creados y/o a crearse por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás eventos públicos que resulten de interés cultural, escolar, deportivo etc. que se organicen dentro de la jurisdicción provincial y, que a criterio de la autoridad contratante, queden incluidos en la presente contratación.
Fecha subasta	6/6/2023
Horario Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 8:00 hs. hasta las 13:00 hs.
Presupuesto Oficial	\$ 39.999.600
Margen Mínimo Oferta	1%
Forma de Pago	La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de su conformación por la autoridad competente.
Forma adjudicación	Renglón
Lugar y Forma presentación	Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través del portal web oficial de compras y contrataciones, con usuario y contraseña del oferente, generado con su registro en Compras Públicas
Pliegos	Podrán ser consultados desde el Portal Web oficial de compras públicas( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/">compraspublicas.cba.gov.ar</a> )

3 días - N° 457844 - s/c - 02/06/2023 - BOE

Secretaría de GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Ministerio de EDUCACIÓN	
CÓRDOBA entre todos Hacemos	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA - COTIZACION N° 2023/000024	
OBJETO DE LA CONTRATACION	Servicio de vigilancia destinado a Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.
FECHA DE SUBASTA	Viernes, 02 de junio de 2023.
HORARIO DE SUBASTA	11:00 a 15:00 hs.
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	\$ 63.750.000,0000 (sesenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100)
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5%
CONSULTAS	<a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades">http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades</a>
FORMA DE PROVISION	según pliego técnico
FORMA DE PAGO	según pliego técnico
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A través de la cuenta del proveedor en compras publicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/">compraspublicas.cba.gov.ar/</a> ) ingresando con su usuario y contraseña
<b>PLIEGOS</b>	
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: <a href="https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/</a>	

2 días - N° 457254 - s/c - 31/05/2023 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000076	
EXPT: N° 0011-063083/2023	
Objeto de la Contratación	Adquisición de ARTICULOS DE ALMACEN, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses.
Fecha de Subasta	02/06/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 38.465.120,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="http://compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 458045 - s/c - 31/05/2023 - BOE

PROVINCIA DE CORDOBA

PODER JUDICIAL

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2023/000161

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Para la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal del Ministerio Público Fiscal y del Área de Infraestructura del Poder Judicial
FECHA DE SUBASTA	15/6/2023
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 13:30 horas.
TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cinco Mil (\$52.105.000,00)
CONSULTAS	<a href="https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/</a>
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA	1,50%
FORMA DE PAGO	Por la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por renglón
MUESTRAS	El oferente que haya quedado en primer lugar en el Acta de Prelación deberá también, presentar, en el mismo plazo establecido para la presentación de la documentación (Art.16), una muestra del producto ofrecido.  Las muestras deberán ser presentadas: 1) Renglón del 1 al 9 inclusive - en la Oficina de Suministros del Ministerio Público Fiscal, sita en calle Laprida N° 731 – 3er Piso, ciudad de Córdoba, 2) Renglón del 10 al 16 – en la Oficina de Higiene y Seguridad Laboral del Poder Judicial De La Provincia De Córdoba, sita en calle Caseros 551, Subsuelo pasillo central de Tribunales I.  A los fines de una correcta identificación se deberá hacer constar en el rótulo de cada una de las muestras lo siguiente: a) Subasta a que pertenece. b) Nombre de la firma oferente. c) Firmada la muestra por el titular o apoderado de la firma. d) Número o denominación de la muestra. e) Hoja técnica de la muestra para todos los renglones  Serán objeto de rechazo las ofertas que no presenten la muestra solicitada, cuando les sean requeridas por el Organismo Contratante, por cuanto se considera que el personal técnico del Poder Judicial no podrá evaluar correctamente los artículos ofrecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 7.1.3.3. inc. d del Anexo I del Decreto N°305/14.  Haciendo uso de la cuenta de proveedor en el sitio web Compras Públicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">http://compraspublicas.cba.gov.ar</a> ), ingresando con el usuario y contraseñas oportunamente otorgados

3 días - N° 457893 - s/c - 02/06/2023 - BOE



SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000077  
EXPT: N° 0011-063086/2023

Objeto de la Contratación	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS destinados a la División de Armería Central dependiente de este Servicio Penitenciario.
Fecha de Subasta	02/06/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 4.295.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 458104 - s/c - 31/05/2023 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA SC 2023/000020 Expediente N° 0485-041718/2023  
Contratación del Servicio de Alquiler de 8 (ocho) Baños Químicos que incluye: instalación, mantenimiento, limpieza, desinfección, extracción de desechos y carga de líquidos conservantes, para el Complejo Esperanza dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el plazo de Doce (12) meses, con opción a prórroga por un período similar, a instancias del Ministerio. FECHA DE SUBASTA: 2/6/2023. HORA DE INICIO: 09:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas. PRE-SUPUESTO OFICIAL: \$ 1.641.600,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Contrataciones y Licitaciones, sito en calle General Alvear 150, ciudad de Córdoba, email: [contratacionesjusticia@gmail.com](mailto:contratacionesjusticia@gmail.com), y en el Portal Web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar). Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)).

1 día - N° 458099 - s/c - 31/05/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 85/2023, EX-2023-00153817-UNC-ME#LH, OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SISTEMA FILTRANTE DE LA PLANTA DE HEMODERIVADOS UNC- SEGUNDO LLAMADO.- PREADJUDICATORIO: PALL TECHNOLOGIES SA CUIT N° 30-58961023-3 MONTO PREADJUDICADO: \$ 17.085.152,30.

1 día - N° 457483 - \$ 614,10 - 31/05/2023 - BOE



DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Inversa N° 0115/2023 – Expte. 0425-473852/2023

Objeto de contratación	El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Subasta Electrónica Inversa para la adquisición de equipamiento con destino al Hospital del Noroeste de Córdoba Capital.
Fecha de Subasta	02/06/2023
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 08:00 hasta las 12:00 horas
Presupuesto oficial:	\$ 85.680.000
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los renglones.
Margen mínimo de mejora	0.50%
Forma de Pago	- 30% anticipado - 50% de contado - 20% contra las capacitaciones técnicas
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:  
<http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/>

1 día - N° 457996 - s/c - 31/05/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

DECLARA DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2023. EX-2022-00462208--UNC-ME#FCS "COLOCACIÓN MOBILIARIO EXTERIOR EN FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES":

1 día - N° 457808 - \$ 294 - 31/05/2023 - BOE

**COMPULSAS ABREVIADAS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Llácese a COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000171, "Para la Contratación del Servicio de Control Anual y Mantenimiento, y la adquisición de Matafuegos para distintos edificios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba." FORMA DE PRESENTACIÓN: Los oferentes habilitados, es decir que hayan gestionado el acceso a Compras Públicas, podrán presentar sus propuestas hasta el día 16/06/2023 a las 11:00 hs., de la siguiente manera: 1) La oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas, y 2) La documentación indicada en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a través de la Mesa de Entradas de la Administración General, sita en calle Arturo M. Bas 158, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en sobre cerrado. JUSTIPRECIO: El precio de referencia es de Pesos Seis Millones Setecientos Treinta y Siete Mil (\$6.737.000.-). VISITAS: A fin de tener un conocimiento de los trabajos y provisiones que deberán ejecutarse, se ofrecerán 2 Visitas de inspección a los Edificios de Tribunales I y Tribunales II, respectivamente, siendo de carácter OBLIGATORIO asistir a una visita de cada edificio. Las visitas se realizarán los siguientes días: a) Tribunales I: 02/06/23 y 05/06/23 a las 09:00 hs. Lugar de encuentro para inicio de recorrido: puerta principal del edificio de Tribunales I, sobre calle Caseros 551. b) Tribunales II: 06/06/23 y 08/06/23, a las 09:00 hs. Lugar de encuentro para inicio de recorrido: puerta principal del edificio de Tribunales II, sobre calle Fructuoso Rivera N° 720. CONSULTAS: Las firmas interesadas en presentar propuestas, podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, a los teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614, internos 37041, 37046, 37047, 37052, a los correos electrónicos de mgalla@justiciacordoba.gob.ar, y/o mcalderson@justiciacordoba.gob.ar correspondientes a la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, y/o a través del Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba. A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gob.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes") y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de "Cotizaciones"). Podrán solicitar aclaraciones técnicas, hasta el día 12/06/2023. Las respuestas a los pedidos de aclaraciones que se efectúen serán comunicadas mediante publicación en el sitio oficial del Poder Judicial y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba hasta el día 14/06/2023, inclusive.

3 días - N° 457326 - s/c - 31/05/2023 - BOE

**CONVOCATORIAS**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL CAPITULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618 PROYECTO: "GASODUCTO LA CARLOTA-TIO PUJIO" AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba. PROPONENTE: Firma ENARSA (Energía Argentina S.A.) y su representante legal la señora Dolores Carniglia. OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "GASODUCTO LA CARLOTA-TIO PUJIO" Expte N° 0517-030386/2023 (Anexo I – inc. 3), la obra se ubicará en zona rural de los departamentos Marcos Juárez y General San Martín, la traza tiene coordenada de inicio 33°19'22.82" S- 63°33'35.71"O y coordenada final 32°17'27.85"S-63°17'7.84"O, en un todo conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 22 de junio de 2023 a las 10:00 hs en: <https://us02web.zoom.us/j/83953654168?pwd=SUJaYnBHSEhwQ3hmVWJ2VEhRS2I5QT09> ID de reunión: 839 5365 4168 Código de acceso: 402947 PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 20 de junio de 2023 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACION: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de aceptada la opción no podrá cambiarla. TOMA DE VISTA DEL EXPEDIENTE: a los fines de tomar vista de las actuaciones, el interesado deberá requerirlo por mail [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Autoridades de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaría de Ambiente en caso que sea necesario.

2 días - N° 457140 - s/c - 31/05/2023 - BOE

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN N° 468. Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Enseñanza Media, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Inspector de Enseñanza Media que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura en carácter de titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y modificados por el Art. 14° de la mencionada ley; Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los establecimientos dependientes de esta Dirección General; Que en el

Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 y su Decreto Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la Administración Pública, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1°.- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de cuatro (4) cargos de Inspector de Enseñanza Media dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por dos (2) folios, forman parte del presente instrumento legal.- Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05/06/2023 y el 09/06/2023.- Art. 3°.- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado, todos aquellos docentes (Directores Titulares y/o Inspectores Interinos) que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14° de la Ley 10237 (modificadorio del Art. 61° Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en el Nivel Secundario de la Modalidad Técnica, revistando en situación de servicio activo en establecimientos dependientes de cualquier zona de inspección de esta Dirección General y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.- Art. 4°.- Los aspirantes deberán inscribirse para las vacantes en forma on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> debiendo optar por una sola Zona de Inspección y cargo, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 Reglamentario del Art 10° de la Ley 10237 , según el siguiente detalle: A) PRIMERA CONVOCATORIA: aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante conforme Anexo I. B) CONVOCATORIA ABIERTA: aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de cualquier zona de inspección para los cargos de Inspector respectivamente según Anexo I. Art. 5°.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el período de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación sita en calle Salta 74 barrio Centro, Ciudad de Córdoba, en el horario de 9 a 17 hs., conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo III de la presente resolución.- Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos de Inspectores no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios, Régimen de Incompatibilidad, copia del último índice intervenido por Vocal de Junta y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado (DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANEXO IV).- El Certificado de No Inscripción al Registro Provincial

de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un (1) año), deberá ser presentado en formato PDF ante la Comisión Permanente de Concursos, vía e-mail a: [concursosdocentetecnicaley10237@gmail.com](mailto:concursosdocentetecnicaley10237@gmail.com) El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla vía correo electrónico (a la dirección mencionada ut supra) por nota adjunta, en formato PDF, dirigida al Jurado interviniente con su firma, aclaración, número de DNI y consignar Nivel, número de Resolución de la Convocatoria de Concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso.- Art. 6°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado, normativa que declarará conocer y aceptar, Art. 14° del Decreto 930/15. Toda la documentación se encuentra en: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación.- b) Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso.- Art. 8°.- INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos: Anexo I: Nómina de cargos de Inspector a concursar, integrado por dos (2) folios. Anexo II: Programa General de Concurso y la Bibliografía, integrado por trece (13) folios.- Anexo III: Documentación necesaria para el armado del Legajo de Concurso, integrado por un (1) folio.- Anexo IV: Cronograma General de Actividades, integrado por un (1) folio.- Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: PROF. CLAUDIA BRAIN DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/61131.pdf>

4 días - N° 457686 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN N° 469. Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214-E-63 y la Resolución N° 0468/2023 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspector de Enseñanza Media, vacantes en las Zonas de Inspección VI, VII, XIII y XIV; CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizará el Concurso de Inspector, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61° del Decreto Ley N° 214-E-63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237; Que en las Resoluciones de la Secretaría de Educación y de las Direcciones Generales de Nivel se reglamentan los alcances de títulos o perfiles en vigencia, y se establecen las condiciones de títulos docentes para el Nivel, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Artículo 24° del Decreto N° 930/15 y el Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; Que en el Artículo 22° del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la

clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspectores Titulares de Nivel Secundario de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación; revistar en el cargo de Director titular dependiente de esta Dirección General, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (5) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 61 del Decreto Ley 214-E-63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel al que aspira. Art. 2º.-DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo en la sumatoria de ambas instancias de cien (100) puntos. Las instancias concursales serán eliminatorias debiendo los concursantes reunir un puntaje mínimo en cada una de ellas para acceder a la siguiente (Art. 22° del Decreto 930/15) 1º ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte (20) por ciento del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2º ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica cada una de las cuales será eliminatoria y su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta (80) por ciento del total posible. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Res. N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II - Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Zona/Región que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica de la Zona/Región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes

a las posibilidades de la Zona/Región. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres - Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Art. 3º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión de acuerdo al Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4º.-DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, que forman parte de los requisitos estatutarios para ser admitidos en el concurso, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo, referidos al nivel que se concursará según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos. B) FORMACIÓN DE POST INICIAL 1.- Posgrados Universitarios específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa.- Especializaciones 3,00 puntos- Maestrías 4,00 puntos – Doctorados 5,00 puntos. 2.- Postítulos específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa. - Actualización otras Instituciones Oferentes 2,00 puntos. - Actualización -I.S.E.P 3,00 puntos- Especialización otras Instituciones Oferentes 3,50 puntos - Especialización – I.S.E.P 4,00 puntos - Diplomaturas Superior de otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos - Diplomatura Superior – I.S.E.P. 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA CONDUCCION Y/O GESTION EDUCATIVA Y/O DIRECTIVA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO REFERIDOS AL NIVEL QUE SE CONCURSA. Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a nivel nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET que se encuadren en al Resolución 05/21 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitación y acompañamiento institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del art 10° del Decreto N° 257/19 - en tanto no sean establecidos por la presente -; Decreto N° 1605/03 y N° 1043/17; Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05

y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Establecimientos de Nivel Secundario dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 2,50 puntos. Concurso aprobado 1,50 puntos. 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto. Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en cualquier nivel o modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo de cuatro (4) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR. Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- Inspector de otra Jurisdicción (Municipal, Priv., otras Prov.) 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursó. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. 1.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos con un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Secundario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 2.1. Director - Rector de Nivel y Modalidad que se concursó, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos con un máximo de 2,50 puntos 2.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos con un máximo de 2,00 puntos. Se definen como cargos directivos en el Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR. Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO. Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto. Concepto distinguido 0,50 punto Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. - FDO: PROF. CLAUDIA BRAIN DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4 días - N° 457689 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CÓRDOBA, 19 DE MAYO DE 2023 VISTO: la necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Primaria con carácter titular dependientes de esta Dirección General; y de

acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley; que corresponde realizar la primera convocatoria de VEINTIUN (21) cargos de Inspector Técnico Seccional de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5 de Decreto Reglamentario N° 930/15 y abrir una nueva convocatoria abierta de CUATRO (4) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario declarados desiertos por Resolución N° 058/2020, de acuerdo con el Artículo 6 de Decreto Reglamentario N° 930/15, para todos los docentes de la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos; que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Primaria, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Primaria dependientes de esta Dirección General; que en el Artículo 9 del Decreto Reglamentario N°930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; que en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital; que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29 del Decreto Reglamentario N°930/15; que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de concursos establecida en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N°930/15 y la Resolución Ministerial N°1475/16; por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA RESUELVE Artículo 1º: DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de VEINTIUN (21) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y CUATRO (4) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta dependientes de esta Dirección General de Educación Primaria, que en el Anexo I se detalla, compuesto por DOS (02) folios y el cual forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir VEINTIUN (21) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y CUATRO (4) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05/06/23 y el 09/06/23. Artículo 3º: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de la "región/zona de concursos" en el ámbito geográfico de supervisión al que pertenece, según el Anexo I de esta Convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5 y 6 del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14. Artículo 4º: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2º ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores TITULARES por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición en Nivel Primario, con un mínimo de DOS (2) años en dicho carácter, revistando en situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona/Región de Supervisión a concursar y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 930/15, según el siguiente detalle: PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección (Artículo

5 del Decreto Reglamentario N° 930/15). CONVOCATORIA ABIERTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de cualquiera de las Zonas de Inspección de la Provincia. (Artículo 6 del Decreto Reglamentario N° 930/15). Artículo 5°: Los Aspirantes deberán inscribirse on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido entre el 05/06/23 y el 09/06/23 inclusive. Los interesados presentarán su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba – Capital, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso. (Ver Anexo III) Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Directivos no deberán presentar nuevamente legajo, sólo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, Régimen de Incompatibilidades y la Constancia de Servicios actualizada expedida por RRHH (ver Anexo III). El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser enviado vía email, a la dirección [concursodocenteprimaria@gmail.com](mailto:concursodocenteprimaria@gmail.com), por nota adjunta en formato PDF. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla vía email, a la dirección [concursodocenteprimaria@gmail.com](mailto:concursodocenteprimaria@gmail.com), por nota adjunta en formato PDF, dirigida al Jurado interviniente, consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. Artículo 6°: Los Aspirantes, al momento de la inscripción, declaran conocer la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución SE N° 10/17, Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución N° 1475/16, normativa que declarará conocer y aceptar, Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 930/15. Toda documentación acerca del concurso se encuentra disponible en: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8°: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por SIETE (7) fojas, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un único folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un folio único y que forman parte de la presente Resolución. Artículo 9°: PROTOCOLICESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, Sub Inspecciones Generales de Región, las Inspecciones de Zona y a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC STELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457748 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CORDOBA, 19 DE MAYO DE 2023 VISTO: La Ley N° 10237, su Decreto Reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley 1910/E/57 y su Decreto Reglamentario N°3999/67 y la Resolución D.G.E.P. N° 0102/2023 de Convocatoria de esta Dirección General de Educación Primaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Opo-

sición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de esta Dirección General, y CONSIDERANDO: que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspectores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57\* (modificado por art. 18 de la Ley N° 10237); que según el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N°930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición; que en el Artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el VEINTE (20) por ciento del total posible, siendo el OCHENTA (80) por ciento para la Prueba de Oposición; que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; que siendo requisitos indispensables para acceder al Concurso el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes; por todo ello y las atribuciones conferidas, LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA R E SUELVE RESOLUCION Artículo 1°: ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, lo siguiente: Acreditar QUINCE (15) años de antigüedad docente y revistar en cargo directivo DOS (2) años en el nivel y haber accedido al mismo por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, tener título docente - Artículo 11 del Decreto Ley 1910/E/57. Los aspirantes para poder inscribirse en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57\* (modificado por el artículo 18 de la Ley N° 10237). Artículo 2°: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de CIEN (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1er ETAPA: Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de VEINTE (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible para el Concurso. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de SEIS (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Supervisión y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de OCHENTA (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I.– Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de TREINTA (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de QUINCE (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. RESOLUCION En virtud de la Res. N° 1475 /2016 del Ministerio de Educación se dis-

pensa de realizar la Prueba Teórica a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico Cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Supervisión con Propuesta de Mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de CINCUENTA (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de VEINTICINCO (25) puntos para aprobar la presente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. -Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora. Deberá contener: 1.- Una apreciación diagnóstica de la zona/región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones: pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de asistencia, el instrumento de observación, la información relevada y el proyecto de mejora, deberán ser presentados en formato digital y subidos a la página: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>, Momento Tres. -Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Supervisión, se tendrá en cuenta:1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas. 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas. 3.-Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Artículo 3°: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según art. 48 del Decreto Reglamentario N° 930/2015. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADEMICOS UNIVERSITARIOS o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad que se concursará, según el Decreto N° 317/09. Si la carrera posee CUATRO (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee TRES (3) años de duración 4,00 puntos Si la carrera posee DOS (2) años de duración 3,00 puntos FORMACIÓN POST INICIAL POSGRADOS UNIVERSITARIOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Especializaciones 3,00 puntos Maestrías 4,00 puntos Doctorados 5,00 puntos POSTÍTULOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Actualización-Otras Instituciones oferentes:

2,00 puntos Actualización – ISEP 3,00 puntos Especialización-Otras Instituciones oferentes: 3,50 puntos Especialización – ISEP 4,00 puntos Diplomatura Superior-Otras Instituciones oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior ISEP 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los POSGRADOS y POSTÍTULOS correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. CAPACITACION para la Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los DIEZ (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta TREINTA (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de CUARENTA (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua, y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a Nivel Nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, ENFoCo e INET, que se encuadren en la Resolución N° 5/2021 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de CUARENTA (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del Artículo 10 del Decreto N° 257/19, en tanto no sean establecidos por la presente, Decreto N° N°317/09, N° 398/11, N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N°1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. C) CONCURSO DE CARGO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL Y MODALIDAD QUE SE CONCURSA 1.- Para cargos Directivos de Nivel Primario Concurso ganado (de VD para D) 2,50 puntos Concurso aprobado 1,50 puntos 2.-Para cargos Directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 punto En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. D) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier Nivel o Modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con DOS (2) puntos, con un tope máximo de CUATRO (4) puntos. E) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo directivo en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidad del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados: 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursará. 1.1. Inspector: por año o fracción mayor de seis (6) meses un (1) punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de nivel inicial dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Inspector del mismo Nivel y Modalidad que se concursará: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos.2.2. Inspector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Inspector y Director. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE DIRECTOR 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursará. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Primario dependientes de la D.G.I.P.E. de la

Provincia de Córdoba. 2.1. Director– Regente del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. 2.2. Director – Regente – Rector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de UNO CON CINCUENTA (1,50) punto. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Director e Inspector Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Directora y Vicedirectora. G) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de inspección, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos En este caso y en virtud que hasta el momento los Inspectores Técnicos Seccionales no han sido evaluados en su desempeño, deberán presentar los DOS (2) últimos años que fueron calificados como Directores de Escuela. CONCEPTO CARGO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos Artículo 5°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.\*CORRESPONDE AL ARTÍCULO 65 inc. a), c) y d) del Decreto LEY 1910/E/57 CONFORME COMPILADO ESTEBAN D. SÁNCHEZ-ATILIO SUAU "LEGISLACIÓN EDUCACIONAL CÓRDOBA"- 5TA. EDICIÓN (ACTUALIZADO AL 30 DE OCTUBRE DE 1987) –EDITORIAL T.A.P.A.S S.R.L. <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> FDO: LIC STELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457753 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 24 Córdoba, 24 de mayo de 2023 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley NO 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspector Técnico Seccional de Educación Inicial declarados vacantes, en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley; que corresponde realizar la primera convocatoria de 6 (seis) cargos de Inspector de acuerdo al artículo 5° del Decreto 930/15, que 4 (cuatro) cargos de Inspectores fueron declarados desiertos por lo que corresponde abrir esta nueva convocatoria a los docentes de toda la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos; que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de 5 (cinco) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de

esta Dirección General; que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de 5 (cinco) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital, que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15: que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto NO 930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16: por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de diez (10) cargos de Inspector Técnico Seccional (Cód.13065) dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detallan, compuesto de una (1) foja, y el cual forma parte del presente instrumento legal, Artículo 2° :CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir IO (diez) cargos de Inspector Técnico Seccional dependientes de esta Dirección General que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución. Artículo 3° : Podrán acceder al Concurso previsto en el Artículo 2° de la presente, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores Titulares por Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición en Nivel Inicial de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo, y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 110 del Decreto N° 930/15, según el siguiente detalle: • CARGOS PRIMERA CONVOCA TORTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de Nivel Inicial de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspira. • CARGOS CONVOCA TORTA ABIERTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en cualquiera de los Centros Educativos de Educación Inicial de la misma Región Escolar de la vacante a la que aspira. Artículo 4° : Los Aspirantes deberán inscribirse "on line" a través de la página oficial del Gobierno de la provincia de Córdoba en <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido entre el 05 de junio de 2023 y el 09 de junio de 2023 inclusive. Los interesados presentarán el Formulario de Inscripción y su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba - Capital - conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso según se especifica en el Anexo III de la presente Resolución. Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidades de acuerdo a lo detallado en el Anexo III del presente instrumento legal El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez un (1) año) deberá ser enviado en formato PDF a la Comisión Permanente de Concursos a la dirección [concursosodocenteinicialley10237@gmail.com](mailto:concursosodocenteinicialley10237@gmail.com) El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla vía email a la dirección con-

curso docente inicialley10237@gmail.com por nota adjunta en formato PDF dirigida al Jurado interviniente consignando en la misma: Nivel, Número de Resolución de la Convocatoria del Concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. Artículo 5° : Los Aspirantes se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución S.E. NO 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 1475/16 normativa que se encuentra en <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Artículo 6° : El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso, Artículo 7° : INCORPORAR como Anexo I la nómina de cargos vacantes convocados compuesto de 1 (un) folio, como Anexo II el Programa de Concurso y la Bibliografía integrado por 12 (doce) folios: como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por 1 (un) folio y como Anexo IV Cronograma general integrado por 1 (un) folio y que forman parte de la presente Resolución; Artículo 8° : PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones Técnicas Seccionales, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.LIC. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457762 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA**

RESOLUCIÓN N° 09. Córdoba, 24 de mayo de 2023. VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector -13040-, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General dos (2) cargos de Inspector -13040-, que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura en carácter titular; Que, conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector -13040-, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25, 27, 61 cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y modificados por el Art 14; Que, en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10.618 y su Dcto. Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se implementarán en formato electrónico o digital;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29 del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA R E S U E L V E Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de dos (2) cargos de Inspector -13040-, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes de Inspector -13040- que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05/06/2023 y el 09/06/2023 Artículo 3°: Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado, todos aquellos docentes que ejerzan cargo de director titular o Inspector interino dependientes de esta Dirección General, que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, revistando en situación de servicio activo de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1 de la presente Resolución y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. Artículo 4°: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de manera on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> debiendo optar por una sola zona de Inspección y cargo, de acuerdo a lo preceptuado por el art 5° y 6° del Dcto 930/15 reglamentario de Art 10 de la Ley 10237, según el siguiente detalle: PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimiento educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante conforme Anexo I. CONVOCATORIA ABIERTA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos de cualquier zona de inspección, dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria para los cargos de Inspector respectivamente según Anexo I. Artículo 5°: Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el periodo de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, en el horario de 9 a 17hs conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según Anexo III de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos de inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidad original actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado en formato PDF ante la Comisión Permanente de Concursos vía email a [concursodocentespecial@gmail.com](mailto:concursodocentespecial@gmail.com). El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la prueba teórica (Resol. Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla

vía correo electrónico (mencionado ut supra) por nota adjunta, en formato PDF, dirigida al jurado interviniente con su firma, aclaración, nro. de DNI y consignar Nivel, Nro. de Resol. de la Convocatoria de Concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso. Artículo 6º: Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declarará conocer y aceptar (Art.14 Decreto 930/15) Toda documentación se encuentra en: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación, que se llevará a cabo en el corriente año. b) Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Artículo 8º: INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes anexos: Anexo I: Nómina de cargos de Inspector a concursar. Anexo II: Programa de Concurso y la Bibliografía. Anexo III: documentación necesaria al momento del Legajo de concurso. Anexo IV: Cronograma General. Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457768 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Resolución N° 10. CÓRDOBA, 24 de mayo de 2023. VISTO: La Ley N° 10.237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 009/23 de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspector vacantes en las Zonas de Inspección: Este y Sur, y CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizará el Concurso de Inspector de Enseñanza Media -13040- deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 14 de la Ley 10.237; Que, en el Decreto N° 1559/17, por lo que se sustituye el inc. d) del Art 6º del Decreto N° 570/1982, en las Resoluciones de la Secretaría de Educación y de las Direcciones Generales de Nivel se reglamentan los alcances de títulos o perfiles en vigencia, y se establecen las condiciones de títulos docentes para el Nivel/ Modalidad, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante. Que, según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y el Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; Que, en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la prueba teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENE-

RAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Artículo 1º: ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de cargos de Inspector Titular -13040- pertenecientes a la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, revistar en el cargo de Director titular, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (05) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente para el nivel al que aspira, (Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 14 de la Ley 10.237 y el Decreto N° 1559/17) Artículo 2º: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y Oposición, con un puntaje máximo en la sumatoria de ambas instancias de cien (100) puntos. Las instancias concursales serán eliminatorias debiendo los concursantes reunir un puntaje mínimo en cada una de ellas para acceder a la siguiente (Art. 22º del Decreto 930/15). 1º ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2º ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica cada una de las cuales será eliminatoria y su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. I Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resol. N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursó El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. -Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la zona/región que se concursó, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades de la Zona. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres.-Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defen-

sa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique la dimensión pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3.- La estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Artículo 3°: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión de acuerdo al art. 48 del Decreto 930/15. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, que forman parte de los requisitos estatutarios para ser admitidos en el concurso, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concurra, según Decreto 570/82 Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POS INICIAL 1.- Posgrados Universitarios específicos en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concurra Especialización o n e s . 3.00 puntos Maestrías. 4.00 puntos Doctorado. 5.00 puntos 2.- Postítulos específicas en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concurra Actualización - Otras Instituciones Oferentes 2,00 puntos Actualización – I.S.E.P. 3,00 puntos Especialización Otras Instituciones Oferentes 3,50 puntos Especialización – I.S.E.P. 4,00 puntos Diplomatura Superior de Otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior – I.S.E.P. 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior C) CAPACITACIÓN PARA CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA Y/O DIRECTIVA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO REFERIDOS AL NIVEL QUE SE CONCURSA. Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a nivel nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET que se encuadren en la Resolución 05/21 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitación y acompañamiento institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del art 10° del Decretos N° 257/19 - en tanto no sean establecidos por la presente -; Decreto N° 1605/03 y N° 1043/17; Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA, CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Establecimientos de Nivel Secundario dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, pertenecientes al Ministerio de educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,5 punto Concurso aprobado 1,5 puntos 2.-

Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier nivel o modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo cuatro (4) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de 5,00 puntos. 2.- Inspector de otras Jurisdicción (Municipal, Priv., otras prov.) 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concurra: Director por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos Con un máximo de 5,00 puntos. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos Con un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Secundario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: Director – Rector de Nivel y Modalidad que se concurra, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos Con un máximo de 2,50 puntos. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos Con un máximo de 2,00 puntos Se definen como cargos directivos en el Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Artículo 5°: PROTOCOLICESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Sec\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Sec_290523.pdf)

4 días - N° 457771 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 25 Córdoba, 24 de mayo de 2023 VISTO: La Ley N° 10237, su Decreto reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley N° 1910/757, su Decreto reglamentario N° 3999/67 y la Resolución N° 0024 de Convocatoria de esta Dirección General de Educación Inicial, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Zonas dependientes de esta Dirección, y CONSIDERANDO: que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspectores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley N° 1910/757 (modificado por art. 18 de la Ley N°

10237); que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el veinte (20) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80) por ciento para la Prueba de Oposición; que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16: que, siendo requisitos indispensables para acceder al Concurso, el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes; por todo ello y las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1° : ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, lo siguiente: a) Acreditar quince (15) años de antigüedad docente y revistar en cargo directivo dos (2) años en el nivel y haber accedido al mismo por concurso de títulos, antecedentes y oposición y tener título docente, Artículo II del Decreto Ley NO 1910/757. b) Los aspirantes para poder inscribirse en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley N° 1910/E/57 (modificado por el artículo 18 de la Ley NO 10237). Artículo 2° : DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas las que serán de Títulos Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1er ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte (20) por ciento del total posible para el Concurso. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de 6 (seis) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2 da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Supervisión y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta (80) por ciento del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I.- Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de 15 (quince) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475 / 2016 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la Prueba Teórica a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Supervisión con Propuesta de Mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos.

El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de 25 (veinticinco) puntos para aprobar la presente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursa El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. -Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la Zona que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones: pedagógica, institucional política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades zonales. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de asistencia, el instrumento de observación, la información relevada y el proyecto de mejora, deberán ser presentados en formato digital y subidos a la página: <https://www.cba.qov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres. -Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Supervisión, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas. 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas, 3.- Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral Artículo 3° : DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto NO 930/2015. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO O DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad que se concursa, según el Decreto N° 317/09. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POST INICIAL 1. POSGRADOS UNIVERSITARIOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Especializaciones 3,00 puntos Maestrías 4,00 puntos Doctorados 5,00 puntos 2. POS TÍTULOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Actualización-Otras Instituciones oferentes: 2,00 puntos Actualización - ISEP 3,00 puntos Especialización-Otras Instituciones oferentes:3,50 puntos Especialización - ISEP 4,00 puntos Diplomatura Superior-Otras Instituciones oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior - ISEP 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los POSGRADOS y POS TÍTULOS correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. 3.CAPACITACIÓN para la Conducción y/o Gestión Educati-

va y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua, y contar con evaluación aprobada en forma definitiva, Se computarán además las capacitaciones dictadas a Nivel Nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET, que se encuadren en la Resolución N° 5/2021 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del Artículo 10 del Decreto N° 257/19, en tanto no sean establecidos por la presente, Decreto N° 317/09, N° 398/11, N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. C) CONCURSO DE CARGO INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL Y MODALIDAD QUE SE CONCURSA 1.- Para cargos de Inspector Nivel Inicial Concurso ganado 2,50 puntos Concurso aprobado 1,50 puntos 2.-Para cargos de Inspector de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 punto En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado cuando se trate de una misma convocatoria concursada. D) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier Nivel o Modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo de cuatro (4) puntos. E) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidad del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados: 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursara. 1.1. Inspector: por año o fracción mayor de seis (6) meses un (1) punto, con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de nivel inicial dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Inspector del mismo Nivel y Modalidad que se concursara: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 punto, con un máximo de cinco (5) puntos 2.2. Inspector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de dos con cincuenta (2,50) puntos. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad entre los cargos de Inspector y Director. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE DIRECTOR 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursara. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 punto, con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Inicial dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Director- Regente del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de dos con cincuenta (2,50) puntos. 2.2. Director - Regente - Rector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de uno con cincuenta (1,50) punto. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad entre los

cargos de Director e Inspector. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Directora y Vicedirectora. G) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspección, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos En este caso y en virtud que hasta el momento los Inspectores Técnicos Seccionales no han sido evaluados en su desempeño, deberán presentar los dos (2) últimos años que fueron calificados como Directores de Escuela. H) CONCEPTO CARGO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos Artículo 5° : PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. FDO. LIC. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457774 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Resolución N° 147 Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (Código 13041), con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16; CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Inspectores que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura en carácter de titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y modificado por el art. 14 de la Ley 10.237; Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 y su decreto reglamentario 750/19 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se implementaran en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, EL DIRECTOR GENE-

RAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS RESUELVE Art. 1º.- DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de ocho (8) cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) dependientes de esta Dirección General; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal. - Art. 2º.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir ocho (8) cargos vacantes de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05 y el 09 de junio de 2023 inclusive. Art. 3º.- Podrán acceder al concurso previsto en el art. 2 ut supra señalado aquellos docentes designados Directores Titulares de CENMA (código 13150; 13155, 13160 y/o Inspectores Interinos de la Modalidad (código 13041) ; y excepcionalmente podrán acceder Directores de Nivel Primario de la Modalidad ( código 13255, 13260, 13265 que revistan como titulares o interinos en Escuelas Nocturnas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 14 de la ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, revistando en situación de servicio activo en la misma zona de inspección a concursar, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente resolución y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15. Art. 4º.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes en forma on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> . debiendo optar por una sola zona de inspección y cargo de acuerdo a lo preceptuado por el art. 5 y 6 del decreto N° 930/15 reglamentario del art. 10 de la ley 10.237. Art. 5º.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el periodo de inscripción citado en el Art. 2º de la presente resolución, ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, en el horario de 09 a 17 horas, conteniendo la documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo III de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original y actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidades original y actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado, según lo detallado en el Anexo IV. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado en formato PDF ante la Comisión Permanente de Concursos vía mail [concurso docente adultos ley 10237@gmail.com](mailto:concurso docente adultos ley 10237@gmail.com) El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla por nota dirigida al Jurado interviniente con su firma, aclaración, número de DNI y Consignar Nivel y Modalidad, número de resolución de concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. Art. 6º.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declara conocer y aceptar (art. 14 del Decreto 930/15) a través

de la página de gobierno disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7º.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Art. 8º.- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II,; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo III, y Cronograma General como Anexo IV, los que forman parte de la presente Resolución.- Art. 9º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Profesor Carlos Omar Brene, Director General de Educación de Jóvenes y Adultos. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Sec\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Sec_290523.pdf)

4 días - N° 457783 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Resolución N° 148 Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 147/2023 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspector de Jóvenes y Adultos, con carácter de titular; CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspector, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 14 de la Ley 10237; Que en las Resoluciones de la Secretaría de Educación y de las Direcciones Generales de Nivel se reglamentan los alcances de títulos o perfiles en vigencia, y se establecen las condiciones de títulos para el nivel y modalidad, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el concurso de título, antecedentes y oposición; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la prueba teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el la Resolución N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos indispensables para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS RESUELVE Art. 1º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) dependiente de esta Dirección General: revistar en el cargo de Directores Titulares de CENMA (código 13150; 13155, 13160 y/o Inspectores Interinos de la Modalidad (código 13041) y excepcionalmente Directores de Nivel Primario de la Modalidad ( código 13255, 13260, 13265 que revistan como titulares o interinos en Escuelas Nocturnas dependiente de esta Dirección General, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (5) de los cuales deben ser en el Nivel Secundario y/o Nivel Primario de la moda-

alidad en la misma zona de Inspección a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 61 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel y modalidad al que aspira. Art. 2°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos, de Antecedentes y de Oposición, con un puntaje máximo en la sumatoria de ambas instancias de cien (100) puntos. Las instancias concursales serán eliminatorias debiendo los concursantes reunir un puntaje mínimo en cada una de ellas para acceder a la siguiente (art. 22 del Decreto 930/15). 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto de Inspección y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Res. N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II - Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección con propuesta de mejora, Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para aprobar dicha instancia. La misma constará de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Zona que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica de la Zona que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Zonales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados/entregados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres - Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en pers-

pectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Art. 3°.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4°.- DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa, según Decreto 570/82 Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POS INICIAL 1.- Posgrados Universitarios específicos en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa Especializaciones. 3.00 puntos Maestrías. 4.00 puntos Doctorado. 5.00 puntos 2- Pos títulos específicas en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa Actualización otras Instituciones Oferentes 2,00 puntos Actualización – I.S.E.P. 3,00 puntos Especialización otras Instituciones Oferentes 3,50 puntos Especialización – I.S.E.P. 4,00 puntos Diplomatura Superior de otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior – I.S.E.P. 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y pos títulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior C) CAPACITACIÓN PARA CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA Y/O DIRECTIVA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO REFERIDOS AL NIVEL QUE SE CONCURSA. Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a nivel nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET que se encuadren en la Resolución 05/21 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitación y acompañamiento institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del art 10° del Decretos N° 257/19 - en tanto no sean establecidos por la presente -; Decreto N° 1605/03 y N° 1043/17; Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA, CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Establecimientos de Nivel Primario y/o Secundario dependiente de la Dirección General de Jóvenes y Adultos, pertenecientes al Ministerio de educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,5 puntos Concurso aprobado 1,5 puntos 2.- Para cargos directivos de

otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier nivel o modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo cuatro (4) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de 5,00 puntos. 2.- Inspector de otras Jurisdicción (Municipal, Priv., otras prov.) 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Director por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos Con un máximo de 5,00 puntos. 1.2. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos Con un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Secundario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 2.1. Director – Rector de Nivel y Modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos. Con un máximo de 2,50 puntos. 2.2. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos Con un máximo de 2,00 puntos Se definen como cargos directivos en el Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Art. 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- FDO.: BRENE CARLOS OMAR DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457800 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## **PARTIDOS POLÍTICOS**

### **"COMUNIDAD LOS AROMOS"**

AUTORIDADES ELECTAS - PERIODO 2023/2025 - JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO

1 día - N° 457857 - s/c - 31/05/2023 - BOE

## **NOTIFICACIONES**

### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102586/2013 – ALVAREZ, MERCEDES DEL VALLE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ, MERCEDES DEL VALLE D.N.I. N° 16.041.213– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: COMECHINGONES S/N, C.P.: 5109, Departamento: Colón, Localidad: Unquillo, Pedanía: Río Ceballos, lindando al Noreste con parcela 007, Sureste con parcela 011, parcela 012, parcela 013, al Suroeste con calle Comechingones, Noroeste parcela 015 siendo el titular de cuenta N° 130420620986 (MZ 33 LT 18), cita al titular de cuenta mencionado MAQUEYRA DE DAVERIO E/OT y a los Titulares Registrales ESTELA MAQUEYRA, ANGEL FORCHERIO Y FRANCISCO FORCHERIO (F° 17266 A° 1949 PLANILLA 20326- F° 5823 A°1959- F° 2418 A° 1976) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456583 - s/c - 31/05/2023 - BOE

### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104029/2017 VERA VANESA BELEN SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION , por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERA VANESA BELEN D.N.I. n° 33.958.243, sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura, de una superficie 454,44m<sup>2</sup>, ubicado en calle publica s/n ,CP:5285,Departamento Cruz del Eje, Localidad Bañado de Soto, Pedanía Higueras, lindando al Norte con resto de parcela sin designación Ortega Jesús Mateo, Posesión de Juárez Silvina Viviana, al Sur con huella de acceso, al Este con Camino Publico al Oeste con resto parcela sin designación Ortega Jesús Mateo, siendo el titular de cuenta Nro. 140300641519, cita al titular de cuenta mencionado ORTEGA JESUS MATEO Y AL TITULAR REGISTRAL JESUS MATEO ORTEGA (Folio Cronológico 10106 / 1957) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación

o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456768 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077670/2006 –PICEK, JUAN RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PICEK, JUAN RAMON D.N.I. N° 13.370.707 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 733 metros<sup>2</sup>, ubicado en Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de , al Este con calle 30, al Oeste con parcela 012, siendo el titular de cuenta N° 310811564396 (MZ 81 LT 11), cita al titular de cuenta mencionado LA COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA y al Titular Registral COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA (Matrícula 1821849) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456775 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010323/2005– SANA, DANIEL ALBERTO. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANA, DANIEL ALBERTO D.N.I. 20.996.915, sobre un inmueble según reporte parcelario y declaración jurada de 223 metros<sup>2</sup>, ubicado en calle GUATIMOZIN N° 496 B° COMERCIAL LOCALIDAD CORDOBA CAPITAL, DEPARTAMENTO CAPITAL PROV. CORDOBA designación oficial según reporte parcelario: resto de superficie de LOTE 8, MZA. 24, linderos según declaración jurada: al Norte con lote 7, al Sur con calle Guatimozin, al Oeste con lote A y al Este con calle Molinari siendo el titular de cuenta N° 110105686854 FERREYRA JESUS, se cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral FERREYRA JESUS (FOLIO 1257/1951 resto de superficie del Lote 8) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la

UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456792 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009756/2005 – FLORES, NICOLASA MERCEDES-FLORES, ALEJANDRA LOURDES (CESIONARIA) Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FLORES, NICOLASA MERCEDES D.N.I. N° 3.969.750- FLORES, ALEJANDRA LOURDES D.N.I. 24.015.692. Sobre un inmueble según plano de mensura de 281,23 metros<sup>2</sup>, ubicado en calle Yatasto N°521 B° Yapeyú, LOC. Córdoba Capital, DEPARTAMENTO CAPITAL, lindando al Norte con parcela 19, REYNA ALBERTO IGNACIO, RACEDO, ROSA NORMA, al Sur con resto de parcela 18, al Oeste con calle YATASTO y al Este con resto de parcela 18, DESIG. OFICIAL MZ. 18 LT. 18 siendo el titular de cuenta N° 110107096230 SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y CONSTRUCCIONES EL HOGAR PROPIO cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y CONSTRUCCIONES EL HOGAR PROPIO (MAT. 1.822.115) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456819 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023386/2005 – PEREZ, PERCEVERANDA. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ, PERCEVERANDA D.N.I. 14.722.961. Sobre un inmueble según declaración jurada de 160 metros<sup>2</sup>, ubicado según declaración jurada en calle Dr. Silvestre Remonda N° 1015 B° Villa Páez CP 5000, LOC. Córdoba Capital, DEPARTAMENTO CAPITAL, lindando al Norte con parcela 011, al Sur con parcela 028, al Oeste con resto de parcela 033 y resto de parcela 032 y al Este con calle Dr. Silvestre Remonda, DESIG. OFICIAL MZ. 46 LT. 26 siendo el titular de cuenta N° 11-01-0359890-7 MONITORA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral MONITORA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA (MAT. 0073972) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición

del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456822 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105007/2018- CARO MIGUEL ISRRRAEL ANGEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARO MIGUEL ISRRRAEL ANGEL D.N.I. N° M8.295.534- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 1378,71 metros 2, ubicado en Calle: Blas Correa N° 1316, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela 4- Flores Salvador, al Sud con Resto Parcela 4 Flores Salvador, al Este con Resto Parcela 2 Bustos Rosa Esther y al Oeste con Calle Blas Correa, cita al Titular de cuentas A) N° 350532230901 (Lote 2 Mza. VI) FLORES SALVADOR cita al Titular de cuenta mencionado FLORES SALVADOR y al Titular Registral: SALVADOR FLORES- Dominio: Folio 25015/1955- B) N° 350515075101 (Lote 6 Mza. VI) BUSTOS ROSA ESTHER cita al Titular de cuenta mencionado BUSTOS ROSA ESTHER y al Titular Registral: BUSTOS ROSA ESTHER- Dominio: MFR 1531160- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456825 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102600/2013- ZAPATA SUAREZ JOSE REMIGLIO DNI 6442275- ZAPATA YOLANDA DEL VALLE DNI 10154490- CESIONARIO- CORREA MARIO ALEJANDRO DNI 18024548- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAPATA SUAREZ JOSE REMIGLIO D.N.I. N° M6.442.275- ZAPATA YOLANDA DEL VALLE D.N.I. N° 10.154.490- CESIONARIO- CORREA MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 18.024.548- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 2827,06 metros 2, ubicado en Calle: San Martín N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Parcela 010- Garzón Manuel Doroteo, al Sud con Parcela 014 Pedraza Roberto- Parcela 012 Flores Salvador, al Este con Calle San Martín y al Oeste con Calle Sin Abrir Bv. Bartolomé Mitre, cita al Titular de cuenta N° 350532231036 SUCESION INDIVISA DE FLORES SALVADOR cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE FLORES SALVADOR y al Titular Registral: SALVADOR FLORES- Folio Cronológico: 42291/1950- 25015/1955 Planilla 43770 (Según Análisis de Dominio que surge de Plano)- Titular Regis-

tral: SALVADOR FLORES- Dominio: Folio 25015/1955 (Según Afectación Registral Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456831 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008747/2005- RAMIREZ SERGIO DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAMIREZ SERGIO DEL VALLE D.N.I. N° 17.188.489- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 1269,26 metros 2, ubicado en Calle: 12 De Octubre N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela Rural 350500000000000003DR- Correa De Ramírez Dolores, al Sud con Resto Parcela Rural 350500000000000003DR- Correa De Ramírez Dolores, al Este con Resto Parcela Rural 350500000000000003DR- Correa De Ramírez Dolores y al Oeste con Calle 12 De Octubre, cita al Titular de cuenta N° 350502977840 CORREA DE RAMIREZ DOLORES cita al Titular de cuenta mencionado CORREA DE RAMIREZ DOLORES y al Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMÍREZ- Folio Cronológico: 50 Año 1932 (Según Análisis de Dominio que surge de Plano)- Titular Registral: CORREA DE RAMIREZ DOLORES- Dominio: F° 50 A° 1932 (Según Afectación Registral Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456833 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103606/2017- CAÑETE JUAN CARLOS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAÑETE JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.492.556- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 306,50 metros 2, ubicado en Calle: Evaristo Correa N° 646, C.P. 5231, De-

partamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Calle Evaristo Correa (Con. A Rosario del Saladillo), al Sud con Resto Parcela Rural HRG112 Parc. 2579- Evarista Correa- Cta. N° 35-051864509/0 a nombre de Correa Isaac Ramón, al Este con Resto Parcela Rural HRG112 Parc. 2579- Evarista Correa- Cta. N° 35-051864509/0 a nombre de Correa Isaac Ramón y al Oeste con Resto Parcela Rural HRG112 Parc. 2579- Evarista Correa- Cta. N° 35-051864509/0 a nombre de Correa Isaac Ramón, cita al Titular de cuenta N° 350518645090 RAMON ISAAC CORREA cita al Titular de cuenta mencionado RAMON ISAAC CORREA (Según U.O.I. o /DGC) y al Titular Registral: EVARISTA CORREA- Folio Cronológico: 50 Año 1932 (Según Análisis de Dominio que surge de Plano)- Titular Registral: EVARISTA CORREA - Dominio: F° 50 A° 1932 (Según Afectación Registral Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456834 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100273/2011- VARELA CARLOS SANTIAGO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARELA CARLOS SANTIAGO D.N.I. N° 10.374.037- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 901,38 metros 2, ubicado en Calle: Río Tercero N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela S/D, al Sud con Resto Parcela S/D- Calle Río 3°, al Este con Resto Parcela S/D y al Oeste con Resto Parcela S/D, cita al Titular de cuenta N° 350503997364 (Lote 1 y Pte. Lte. 8 Mza. F) PAEZ TOLENTINA cita al Titular de cuenta mencionado PAEZ TOLENTINA y al Titular Registral: PAEZ DE ARGUELLO TOLENTINA- Mat.: 1062311-(Antecedente Folio 22370/1945- Folio 50/1932)- Planilla 1364 (Según Análisis Asiento de Dominio)- Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMIREZ- Dominio: F° 50 A° 1932 (Según Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456835 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111263/2022- BELTRAMO NORMA MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BELTRAMO NORMA MARIA- D.N.I. N° 14.550.595- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 700,00 metros 2, ubicado en Calle: Misiones N° 243, C.P. 2563, Departamento: Unión, Pedanía: Litín, Localidad: Noetinger, lindando al Nor- Este con Lote 10, al Sud- Este con Calle Misiones, al Nor- Oeste con Lote 3 y al Sud- Oeste con Lote 8, cita al Titular de cuenta N° 360109652705 (Lotes 9 Mza. 29)- POLLANO DOMINGA VICTORIA cita al Titular de cuenta mencionado POLLANO DOMINGA VICTORIA y al Titular Registral: CORTEZ SIXTO- POLLANO DE CORTEZ DOMINGA VICTORIA- Matrícula 868911- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457108 - s/c - 01/06/2023 - BOE

#### MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001346 y Expediente N° 0716-040128/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 20 del denominado Barrio Ferreyra Anexo - Ciudad de Mis Sueños, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Javier Francisco Miranda (M.I. N° 6.673.917) y Héctor Venancio Ebel (M.I. N° 6.256.954), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Claudia Fabiana Maorenzic (M.I. N° 18.174.617) el inmueble identificado como Lote 24 de la Manzana 20 del denominado Barrio Ferreyra Anexo - Ciudad de Mis Sueños, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012419020024, Matrícula N° 1262697.

5 días - N° 457455 - s/c - 06/06/2023 - BOE

#### CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

NOTIFÍQUESE a los Sres. ACCASTELLO, Gerardo Gabriel (D.N.I. N° 29.852.501) y ACCASTELLO, Jesica Jennifer (D.N.I. N° 32.276.970), que en las actuaciones tramitadas bajo Expediente N° 0045-022015/2019 - Asunto: "Ocupación de terreno propiedad de ACCASTELLO, Gerardo Gabriel; y ACCASTELLO, Jesica Jennifer - Obra: PAV. R.P. N° S-358-TR: LA PALESTINA - RUTA PROVINCIAL N° 6 - GRAL. SAN MARTIN", el Consejo General de Tasaciones mediante Resolución N° 10.532 de fecha 21 de diciembre de 2021 dispuso: Visto... Y Considerando... EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES, en ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: "ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio

de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.684,41) al mes de octubre de 2011, para la fracción de terreno de 3.674,98 m2, parte de una mayor superficie de 27 ha. 2.964,45 m2, ubicada en pedanía Chazón, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba e inscripta en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas Folio Real Nros. 827.001, 827.008, 827.012 y 827.013, a nombre de "ACCASTELLO, Gerardo Gabriel y ACCASTELLO, Jesica Jennifer," o quien resulte propietario.- ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, a la Dirección Provincial de Vialidad y archívese." Fdo. Ing. Agr. Gustavo Pignata – Presidente del Directorio. - Asimismo se pone en conocimiento que de conformidad a lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 5330: "La Resolución prevista en el artículo 15, será notificada al interesado, y todas las actuaciones puestas en el Consejo a su disposición a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles acepte total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formule impugnación fundada." QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

5 días - N° 457503 - s/c - 05/06/2023 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO: Ochenta y Dos (82) En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Ab. Ana María Becerra, Leg. Ab. María Andrea Petrone y el Ab. Javier Vellido, y ACUERDAN: VISTO: La ausencia de la Ab. Ana María Becerra, a producirse por razones particulares a partir del día 31 de mayo de 2023 hasta el día 05 de junio de 2023 inclusive, es que surge la necesidad de cubrir su ausencia en el cargo que desempeña como Directora de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones (O.I.A.S.), y como Presidente en este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario de la Provincia de Córdoba.-Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario, para el normal desenvolvimiento del Tribunal, dejarlo integrado conforme ordena la Ley N° 9120 y sus decretos reglamentarios. Que, mediante resolución del Ministerio de Seguridad N° 542, de fecha 09/12/21, emanada de la autoridad competente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, se designó como Vocal Suplente por el Poder Ejecutivo al Ab. Facundo Roberto Mercado Ruiz, DNI N° 31.300.026, para integrar el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario durante el tiempo de ausencia de la Ab. Ana María Becerra. Ante lo manifestado, los suscriptos en forma unánime, consensuan dejar a cargo transitoriamente de las funciones que desempeña como Presidente y Directora de

la O.I.A.S. la Ab. Ana María Becerra, al Ab. Facundo Roberto Mercado Ruiz. Que el Ab. Facundo Roberto Mercado Ruiz, se desempeña a la vez como secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en consecuencia para garantizar el debido proceso legal, el derecho de defensa del imputado y la imparcialidad de las decisiones, el mencionado vocal suplente deberá inhibirse de intervenir como secretario en la sustanciación de los Sumarios Administrativos que, de acuerdo a la naturaleza de la falta –gravísima- y por su fecha de inicio, y/o por el dictado de medidas preventivas, le obliguen a intervenir como Director de la O.I.A.S. y/o Presidente, haciéndolo solo respecto de esas actuaciones sumariales en particular, firmando en su reemplazo del rol que como secretario desempeña, la Sra. Secretaria de Faltas Leves y Graves Ab. Gabriela del Carmen Oliva. Que asimismo a fin de garantizar la continuidad del trámite en relación al resto de los sumarios y actuaciones administrativas que se tramitan por ante las secretarías a cargo de cada titular –faltas leves y graves y faltas gravísimas-, estos seguirán cumpliendo los actos de procedimiento de conformidad a lo normado por el Dcto. 1753/03 y modif. SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Téngase presente la ausencia en el período del 31/05/23 hasta el 05/06/23 inclusive, por razones particulares, de la Dra. ANA MARÍA BECERRA, DNI 5.893.903, Vocal titular por el Poder Ejecutivo, Presidente y Directora de la O.I.A.S. ARTÍCULO 2º: DESIGNASE al vocal suplente Ab. FACUNDO ROBERTO MERCADO RUIZ, DNI 31.300.026, a cargo de la Presidencia y de la Dirección de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, por el término que se extiende la ausencia de la representante Titular del Poder Ejecutivo Dra. ANA MARÍA BECERRA, del 31/05/23 AL 05/06/23 inclusive. ARTÍCULO 3º: INHIBASE el Ab. FACUNDO ROBERTO MERCADO RUIZ, DNI 31.300.026, de intervenir como Secretario de Faltas Gravísimas, en la tramitación de las causas que, de acuerdo a la naturaleza de la falta –gravísima- y por su fecha de inicio, y/o por el dictado de medidas preventivas, le obliguen a intervenir como Director de la O.I.A.S. y/o Presidente y solo respecto de esos expedientes en particular. ARTÍCULO 4º: DESIGNASE a cargo accidental de la Secretaria de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario a la Ab. GABRIELA DEL CARMEN OLIVA, DNI 29.608.943, para entender en las causas que deba apartarse el Ab. FACUNDO ROBERTO MERCADO RUIZ, y solo respecto de dichas actuaciones. ARTÍCULO 5º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura firman, la Señora Presidente y los Señores Vocales.

1 día - N° 457970 - s/c - 31/05/2023 - BOE